

**SECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

Capital Humano

Informe de Auditoría N° 3/2022

Unidad de Auditoría Interna

BUENOS AIRES – JULIO 2022

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

Capital Humano

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO.....	1
INFORME PRELIMINAR.....	1
1. OBJETO	1
2. ALCANCE.....	1
3. TAREA REALIZADA.....	2
4. MARCO DE REFERENCIA.....	6
5. ACLARACIONES PREVIAS.....	6
6. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO	7
7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA, GRADO DE IMPACTO Y COMENTARIOS A LA OPINIÓN DEL ÁREA AUDITADA	7
OBSERVACIÓN N° 1: Manual de procedimientos	8
OBSERVACIÓN N° 2: Evaluaciones de desempeño.....	9
OBSERVACIÓN N° 3: Evaluaciones de desempeño- Función Ejecutiva Expedientes Individuales	10
OBSERVACIÓN N° 4: Cupo Laboral. Ley 22.431	11
OBSERVACIÓN N° 5: Delegación CIOT	12
8. OPORTUNIDADES DE MEJORA	13
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 1: Concursos de Personal- Expedientes	13
OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 2: Grado de Avance sobre Manuales	13
9. CONCLUSIÓN.....	14
ANEXO I.....	15
HECHOS QUE SUBSISTEN DE INFORMES ANTERIORES.....	15
INFORME N° 8/2016- SISAC N° 10 – Cupo Laboral. Ley 22.431	15
INFORME N° 8/2019- SISAC N° 1 – Evaluaciones de desempeño	17
INFORME N° 5/2021- SISAC N° 1 – Manual de procedimientos	19
ANEXO II.....	22
BONIFICACIONES POR DESEMPEÑO DESTACADO – CCOO DE OPCIÓN.....	22
ANEXO III.....	23
FORMULARIOS A, B Y C	23
ANEXO IV.....	25
CUPO LABORAL LEY 22431	25
ANEXO V.....	26
MARCO LEGAL	26

INFORME EJECUTIVO

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

Capital Humano

INFORME EJECUTIVO

OBJETO

Seguimiento de las actividades relacionadas a: Liquidación de sueldos, Concursos, Carrera Administrativa, Evaluaciones de desempeño, Régimen de Adscripciones, Discapacidad (Decreto N° 312/2010) y Cupo Laboral (Decreto N° 721/2020).

El criterio de auditoría adoptado para la realización del presente informe, implicó relevar y evaluar, aspectos normativos y de ejecución del procedimiento aplicado a la gestión de Capital Humano, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, durante el período 2021.

Cabe aclarar que, teniendo en cuenta el período auditado, todas las recomendaciones volcadas en el presente informe se efectúan teniendo en cuenta un contexto de presencialidad sin las particularidades y eventuales restricciones relacionadas con la emergencia sanitaria decretada por el contexto de pandemia.

RESUMEN OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES MÁS RELEVANTES

A continuación se exponen las principales observaciones surgidas como resultado de las actividades desarrolladas, las que se presentan con mayor grado de detalle en el **Informe Analítico**.

- El área auditada no cuenta con un Manual de Procedimientos, ni con procedimientos individuales formalmente aprobados aplicables a la ejecución de las principales funciones a su cargo.
- Falta de realización de evaluaciones de desempeño respecto al personal que presta servicios bajo el régimen previsto por el artículo 9 de la Ley N° 25.164, conforme lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 1421/2002, artículo 98 del Decreto N° 2098/2008 y Resolución N° 48/2002 de la Subsecretaría de Gestión Pública.
- En los expedientes individuales sobre evaluaciones de desempeño con función ejecutiva no se encuentran agregados la totalidad de Formularios establecidos en la Resolución ex SFP 393/94 y en el "Manual de Gestión Remota – Evaluaciones de Desempeño SINEP - Personal con Función Ejecutiva" de la Secretaría de Gestión y Empleo Público.
- Se advirtió que en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, se dio cumplimiento al cupo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27.636,

IF-2022-68715409-APN-UAI#SLYT¹



encontrándose a la fecha pendiente el cumplimiento del cupo laboral previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 22.431.

- Se pudo constatar que la Dirección de Recursos Humanos y Organización, ha dado inicio al trámite respectivo para la conformación de la delegación jurisdiccional de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT), en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en los términos de lo establecido en el artículo 127 del Decreto 214/2006.

CONCLUSIÓN

Como consecuencia de las tareas realizadas por este órgano auditor se ha verificado el cumplimiento razonable en la gestión de las actividades objeto de la presente auditoría, con las salvedades expuestas en el apartado 7, las cuales ameritan la adopción de medidas correctivas tendientes a subsanarlas.

Ello así, deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de incrementar y coordinar adecuados niveles de control interno en la gestión del capital humano de la Secretaría Legal y Técnica.